

8

18 AGO 1931

LA PLATA,

VISTO:

Lo actuado en el expediente n°59.183/81, referente a otorgar en préstamo dos locales existentes en la Terminal de Omnibus, con destino a la Sucursal n°2 de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, y

CONSIDERANDO:

Que la instalación de la citada Sucursal resulta conveniente a los intereses de la Comunidad, por cuanto permite una más ágil y amplia prestación del servicio, por ello, el Señor INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las facultades del Departamento Deliberativo Municipal, que le confiere el artículo 5° de la Ley 9448, sanciona la siguiente :

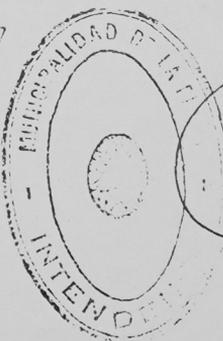
ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a celebrar con la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, un contrato de Comodato, otorgando en tal caracter a dicha Empresa los locales individualizados como 8 y 9 sitos en la Terminal de Omnibus de La Plata.-

ARTICULO 2°.- La Empresa Nacional de Correos y Telégrafos deberá destinar dichos locales a la instalación de la Sucursal n°2, del mencionado organismo estatal.-

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-

Dr. ALFREDO ARISTOBULO BARRIENE
SECRETARIO DE GOBIERNO



Dr. ABEL ELAS ROMAN
INTENDENTE MUNICIPAL

4970

1) Modificado por Ord. 4993